





del municipio.

No podrá distribuir con las facturas correos masivos que no hayan sido autorizados por ESPUFLAN E.S.P.

Durante el proceso de reparto deberá contar con los medios de comunicación adecuados, que le permitan recuperar cualquier inconsistencia con direcciones inexistentes, predios no ubicados y demás.

Cuando se trate de fracturas rencaminadas (dirección para entrega diferente a la del predio usuario del servicio) el contratista deberá garantizar su entrega en el lugar señalado, dentro de los mismos términos previstos para el ciclo y zona a la que pertenece el predio.

EL CONTRATISTA deberá su capacidad técnica y operativa para entregar el 100% de las facturas correcta y oportunamente.

7. RECURSOS A UTILIZAR:

Tecnología: El oferente deberá aportar los siguientes implementos tecnológicos:

> Terminal Portátil el cual debe tener las siguientes características:

Pantalla: 3.7 pulgadas, LCD

Sistema Operativo: Windows Mobile 6.5.

Memoria RAM: 1 GB. Memoria Interna: 256 MB Batería: 4800 mAh

Cámara Frontal: 1.5 MP Cámara Trasera: 3MP.

Equipos y Software: El proponente deberá ofrecer los siguientes equipos y software:

Lectura:

Para la toma de lectura disponer de terminales portátiles para cada lector a efectos de registrar y procesar los datos de medición de consumos, caracterización de la información de los usuarios, el cual deberá previamente tener su parametrización, de acuerdo a las necesidades de la empresa. El software deberá disponer entre otras de las siguientes especificaciones:

Compatible con las Terminales Portátiles a utilizar por los lectores.

Controlarse a través de un ordenador con el fin de realizar las particiones de un archivo plano y generarlo para que se pueda comunicar con nuestras maquinas como lo son: Las Terminales Portátiles.





INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



- Permitir parámetros de crítica y generación de alertas de acuerdo a la desviación de consumo del usuario.
- > Debe ser instalado en cada Terminal Portátil, con acceso al sistema para cargar la información y digitación del ciclo y las rutas de cada partición.
- > Permitir cargar rutas y reflejarlas en el perfil de usuario.
- Debe permitir la captara de coordenadas geográficas X,Y de la posición de la cuentas a las cuales se les va a realizar la suspensión o la reconexión del servicio de acueducto.

Software de Suspensión y Reconexión:

- > Permitir cargar ruta de usuarios.
- ➤ El software debe permitir en cada visita que se haga la suspensión diligenciar e imprimir de manera inmediata el acta de suspensión o corte respectiva, con forma al modelo previo establecido por la empresa, para la cual deberá exigir la firma del suscriptor o usuario del inmueble donde se lleve a cabo la suspensión o corte del servicio.
- > Levantar las actas respectivas con la firma del usuario cuando se ejecute el trabajo encomendado.
- Presentar informar detallados de las actividades realizadas con registros fílmicos (material fotográfico) de los cortes, suspensiones o reconexiones del servicio de acueducto.

Impresoras

Disponer con impresoras que tengan como mínimo las siguientes características:

- Pantalla LCD con cuatro botones angulares
- o Interfaces Serie RS 232 y USB
- o Resolución 203 ppp
- Velocidad 76,2 mm/s
- o Memoria 16MB DRAM / 8MB Flash
- Soporte para material en zig-zag RW 420
- Programación CPCL nativo y emulación ZPL y EPL
- Arquitectura 32-bit para procesado alta velocidad
- o Cargador rápido CA
- Soportes para centrado automático del material
 - o Impresión Max. Anchura 104 mm Longitud continuo
- Diseñada especialmente para imprimir constancias de lecturas y actas de suspensión y reconexión, minimizando el tiempo de inactividad y mejorando al máximo la amortización de la inversión.
- Contar con un diseño ergonómico y compacto.
- Proporcionar mayor flexibilidad al operador en movimiento.
- > Resistir temperaturas y condiciones meteorológicas extremas (Clasificación IP54).

Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°, Teléfonos 318 347 3172 – Flandes, Tolima

Sepulin





INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Resistir los daños de posibles caídas, además de garantizar prestaciones fiables.

Recursos Humano:

El CONTRATISTA deberá disponer de la estructura necesaria de personal idóneo, capacitado y completo para cumplir con el objeto, los alcances y las actividades que demanden los compromisos y obligaciones contractuales; y en tal sentido, el contratista debe contar con el recurso humano suficiente, adicional al mínimo requerido en este acapite, el cual estará bajo su exclusiva subordinación; para los cuales no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre estos y ESPUFLAN E.S.P, no laboraran bajo la dependencia de la empresa, entendiéndose así que dicho personal, no pertenece a ESPUFLAN ESP.

El contratista se obliga con ESPUFLAN E.S.P. a disponer de manera permanente y como mínimo el siguiente personal durante la ejecución del contrato:

- Seis (6) funcionarios para realizar las actividades de campo de: lectura, entrega de facturas, suspensiones y reconexiones del servicio.
- Un (1) supervisor auxiliar administrativo

Para el desarrollo de las actividades debe suministrar al personal los elementos de dotación y seguridad industrial acorde a la actividad; y para las actividades de campo cada funcionario debe disponer de los equipos de lectura electrónica en línea.

El contratista mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social, integral e industrial y carga prestacional de todo el personal que trabaje para el, debiendo y hacer cumplir las disposiciones previstas en la ley.

Igualmente se hará responsable de implementar controles al personal que trabaje en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.

Sede en la ciudad de Flandes Tolima, donde se ubicará el personal contratado por el contratista para la ejecución de este contrato.

La cotización de los servicios debe ser a todo costo incluido los terminales portátiles o dispositivos móviles y el software o aplicación móvil mediante los cuales se realiza la labor de lectura de medidores y distribución de facturas.

El contratista debe tener bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral el aporte de mano de obra, materiales y suministros, vehículos, herramientas, locales, equipos

Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°, Teléfonos 318 347 3172 – Flandes, Tolima

Spuin





INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

de comunicación, equipo de informática y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

8. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por ESPUFLAN E.S.P.
- 2.- El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- **3.-** El CONTRATISTA deberá VERIFICAR en ESPUFLAN E.S.P., toda la información disponible sobre los trabajos a desarrollar o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato y obtener las copias a su costo de los documentos pertinentes.
- **4.-** El CONTRATISTA deberá investigar en las demás entidades, la información disponible sobre los trabajos a desarrollar o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato.
- **5.-** El CONTRATISTA debe cumplir con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por ESPUFLAN E.S.P.
- **6.-** Realizar el seguimiento a los sistemas de gestión comercial, control operativo y administrativo que garanticen el adecuado registro de las actividades.
- **7.-** Mantener los estándares de calidad, racionalidad, eficiencia y efectividad en todos y cada una de las solicitudes de los clientes.
- **8.-** Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo que se requiera para garantizar el normal desarrollo de las actividades y del servicio evitando atrasos en el cumplimiento de términos.
- **9.-** El contratista mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley.
- **10.-** Igualmente será responsable de implementar controles al personal que trabaje para en aras a garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.







INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

- 11.- Igualmente se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos el cual será prestado con autonomía técnica, directiva, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de este análisis de conveniencia y a cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico, garantizando la continuidad de estas durante la ejecución del contrato.
- **12.-** Presentar los informes solicitados por parte de ESPUFLAN E.S.P., cada una de las actividades que comprenden el presente proceso en los términos, plazos y condiciones que determine la empresa.
- **13.-** Cumplir con los reglamentos determinados por la empresa; y demás que se encuentren establecidos en el Manual de Contratación de ESPUFLAN E.S.P., resoluciones y actos administrativos relacionados.
- **14.-** El contratista deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto de la relación negocial, atendiendo los estándares establecidos por ESPUFLAN E.S.P.
- **15.-** El contratista deberá tener un plan de responsabilidad social, de tal forma que garantice una estrategia integral en materia de comunicación y cumplir con un excelente trato en pro del bienestar de los usuarios.

8.2 OTROS REQUERIMIENTOS

Equipamiento del contratista. Con el fin de garantizar la calidad de la información tomada en terreno, se hace necesario que se cumpla con el personal necesario calificado para las actividades contratadas por ESPUFLAN E.S.P

Identificación y dotación. Se deberá prever la elaboración de carnet de identificación y dotación de uniformes para los trabajadores, tanto administrativos, comerciales como operativos de conformidad a la ley; como las medidas de seguridad y demás elementos necesarios para una óptima realización de la labor, que determinen una calidad e imagen positiva para ESPUFLAN E.S.P.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

 a) El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por ESPUFLAN E.S.P.





INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



- b) El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- c) El CONTRATISTA deberá VERIFICAR en ESPUFLAN E.S.P., toda la información disponible sobre los trabajos a desarrollar o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato y obtener las copias a su costo de los documentos pertinentes.
- d) El CONTRATISTA deberá investigar en las demás entidades, la información disponible sobre los trabajos a desarrollar o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato.
- e) El CONTRATISTA debe cumplir con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por ESPUFLAN E.S.P.
- f) Realizar el seguimiento a los sistemas de gestión comercial, control operativo y administrativo que garanticen el adecuado registro de las actividades.
- g) Mantener los estándares de calidad, racionalidad, eficiencia y efectividad en todos y cada una de las solicitudes de los clientes.
- Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo que se requiera para garantizar el normal desarrollo de las actividades y del servicio evitando atrasos en el cumplimiento de términos.
- i) El contratista mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley.
- j) Igualmente será responsable de implementar controles al personal que trabaje para él en aras a garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- k) Igualmente se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos el cual será prestado con autonomía técnica, directiva, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de este análisis de conveniencia y a cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico, garantizando la continuidad de estas durante la ejecución del contrato.
- Presentar los informes solicitados por parte de ESPUFLAN E.S.P., cada una de las actividades que comprenden el presente proceso en los términos, plazos y condiciones que determine la empresa.
- m) Cumplir con los reglamentos determinados por la empresa; y demás que se encuentren establecidos en el Manual de Contratación de ESPUFLAN E.S.P., resoluciones y actos administrativos relacionados.
- n) El contratista deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto de la relación negocial, atendiendo los estándares establecidos por ESPUFLAN E.S.P.
- El contratista deberá tener un plan de responsabilidad social, de tal forma que garantice una estrategia integral en materia de comunicación y cumplir con un excelente trato en prodel bienestar de los usuarios.





INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- i. Cumplir con las obligaciones del contrato y su alcance.
- ii. Brindar la información pertinente para el suministro de facturación para los ciclos de facturación.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión, responsabilidad y seguimiento de la contratación estará a cargo de la DIRECTORA COMERCIAL o quien haga sus veces o por designación del contratante, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes, **ESPUFLAN E.S.P.,** y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado mediante control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.

GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la entidad – Resolución AE157 de 2015 en el Artículo 21, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada, y a favor de ESPUFLAN E.S.P

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en la solicitud de oferta. El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de esta Garantía será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

De otra parte, para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada, y a favor de ESPUFLAN E.S.P una póliza de Garantía que ampare los siguientes eventos:

<u>Cumplimiento del contrato</u>: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y Cuatro (04) meses más.





INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



<u>Calidad del Servicio</u>: equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (01) año más.

<u>Prestaciones Sociales, Salarios e Indemnizaciones:</u> Equivalente al 20% del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y un (01) año más.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El oferente deberá anexar a la propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:

- Propuesta en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica
- En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica.
- Certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por el revisor fiscal (si es el caso) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.
- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica.
- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente.
- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica.
- Copia del certificado del sistema de gestión de calidad del OFERENTE con base en la norma ISO 9001 con alcance al objetivo de la invitación de toma de lectura y entrega de facturación.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa con persona jurídica y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 2474 del 2008.





INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº SSPD-20151300015835 DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

El presente estudio previo se realiza a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2018 para atender las necesidades de la empresa con relación a la Gestión comercial de la Empresa.

Atentamente,

FLOR MIREYA GUALTERO PERDOMO

Directora Comercial



